

VISTO:

El Expediente N° SGC 11727-B-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Desiderio Antonio Blotti, DNI. N° 14.830.456, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 221, Licencia Comercial 28123 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381.-

Que de las presentes actuaciones se desprende que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi, interno 221, realizado por el señor Desiderio Antonio Blotti.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957 Título XXI, Artículo 88°) inciso 3°, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

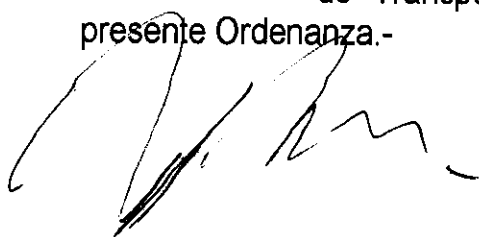
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2001 del día 10 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2001, celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el número interno -----221 - Licencia Comercial N° 28.123 – a favor del Señor Desiderio Antonio BLOTTI, DNI. N° 14.830.456 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-



Concejo D.L.

17 de mayo de 2001

Secretaría

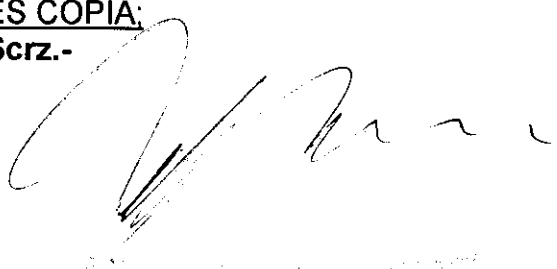
1

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957 Título XXI Artículo 88º) inciso 3º, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 11727-B-2000).-

ES COPIA:
Scrz.-



FDO: ZAMBON
AROMANDO

Ordenanza Municipal N°	9082	1200	1
Promulgada por Decreto N°	0984	1200	1
Expte N°	SGC 11727 B.00		
Obs. :			